

Bogotá D.C, 31 marzo 2026



20268740179521

31 marzo 2026

Señor

Arcenio Benito

arceniobenito75@gmail.com

BOGOTA DC, BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)

Asunto: Respuesta radicado no 20265340228012 del 09/03/2026

Cordial saludo:

Muy respetuosamente en atención a su comunicación mediante la cual remite **solicitud de estado de cuenta** a las placas relacionadas y una vez consultados los registros de esta Entidad, nos permitimos informar lo siguiente:

Placa	IUIT	Fecha IUIT	Resolución	Fecha resolución	Actuación Administrativa	Tipo de Fallo
SGD101	15339729	29/05/2017	6091	24/03/2020	Falla Investigación	Archivar
SGD101	398026	7/04/2017	3091	18/02/2020	Falla Investigación	Archivar
SGD101	15339729	29/05/2017	20175500477405	27/09/2017	Abrir Investigación	Abrir
SGD101	15339729	29/05/2017	20185500434805	1/10/2018	Incorpora Prueba Y Corre Traslado	Incorporar
SGD101	15339729	29/05/2017	6091	24/03/2020	Decide Una Investigación Administrativa	Archivar
SGD101	393405	11/02/2015	20165500465455	9/09/2016	Abre Investigación	Abrir
SGD101	393405	11/02/2015	20175500378255	10/08/2017	Falla Investigación	Exonerar

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

SGD101	398026	7/04/2017	20175500327065	18/07/2017	Abre Investigación	Abrir
SGD101	398026	7/04/2017	20185500329465	26/07/2018	Incorpora Prueba Y Corre Traslado	Incorporar
SGD101	398026	7/04/2017	3091	18/02/2020	Decide Una Investigación Administrativa	Archivar
SGD101	13729803	9/12/2007	20185500011725	23/01/2018	Caducidad	Na

La información suministrada en este documento se encuentra en constante actualización en relación con los Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) y las demás actuaciones administrativas que cursan en esta Entidad, Es preciso señalar que esta información tiene carácter informativo y no constituye documento oficial para efectos de trámites administrativos o legales.

La Superintendencia de Transporte, cuenta con el término señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, en su potestad o facultad sancionatoria, para adelantar las actuaciones administrativas en el caso que corresponda.

Finalmente, atendida su solicitud, le invitamos a comunicarse con nuestros canales oficiales en caso de requerir información adicional. Puede hacerlo a través de la línea gratuita nacional **018000-915615**, disponible de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m., y los días sábados entre las 8:00 a.m. y 12:00 m. Si se encuentra en Bogotá, puede comunicarse al número **(601) 352 6700** en el mismo horario de atención. También ponemos a su disposición el chat institucional disponible en nuestra página web **www.supertransporte.gov.co**.

Atentamente,



GERALDINNE YIZETH MENDOZA RODRIGUEZ (E)
DIRECTORA ENCARGADA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE

Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 31/marzo/2026 10:32:26 a. m.

Hash: CEE-cf1ce6b9a7bd9493a42c9417176a9b69f2e81a5b

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Yeny Constanza Peña Garzon	yenypena [31/marzo/2026 09:55:50 a. m.]
Aprobó	Geraldinne Yizeth Mendoza Rodriguez (E)	geraldinnemendoza.e [31/marzo/2026 10:32:26 a. m.]